

616/12



COPIA

**DECRETO**  
**MODIFICACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE**

Con objeto de clarificar las competencias de esta Alcaldía delegadas en los distintos miembros Corporativos en materia de Convenios de Colaboración en lo referente a la formalización de los mismos con las distintas Autoridades de otras Administraciones Públicas, es por lo que, de conformidad y al amparo de lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 44.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; 30.1 a) y 3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid; 13 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 12 y ss. y 51 52 del Reglamento Orgánico Municipal, esta Alcaldía,

**HA RESUELTO:**

**Primero.-** Modificar parcialmente el apartado IV del dispositivo Primero del Decreto nº 1426/11, de 22 de noviembre de 2011, respecto de la delegación de competencia para la suscripción de los Convenios de Colaboración sobre las materias de las distintas Áreas, que se mantiene en los Concejales Delegados de Área, excepto cuando intervengan en los mismos Alcaldes de otros municipios o Autoridades de la Comunidad Autónoma de Madrid, u otras Comunidades, con rango igual o superior a Consejero, y si lo son del Estado que el rango de la Autoridad interviniente en aquéllos sea igual o superior al de Director General, en cuyos supuestos dicha suscripción o formalización se efectuará por el Alcalde.

**Segundo.-** El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su fecha.

**Tercero.-** Publicar esta Resolución en el BOCM y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.

**Cuarto.-** Dar cuenta al Pleno del presente Decreto en la primera sesión que celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio González Terol, en Boadilla del Monte, a dos de abril de dos mil doce, debiéndose tomar razón por la Secretaría General.



Tomada razón:

